FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

GMZ/lro.

cont-cerrillos - lobos

Rep. Nº 7878-2012

**CONTRATO "MEJORAMIENTO ESCUELA EJÉRCITO LIBERTADOR"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**- A -**

**LOBOS LARA, JUAN CARLOS**

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O****

09
923219

En Santiago de Chile, a dieciseis dias del mes de marzo del año dos mil doce, ante mí, **PEDRO ALFONSO AYLWIN VALENZUELA**, Notario público de la Cuadragésima Primera Notaría, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comuna de Santiago, Suplente del Titular don **FELIX JARA CADOT**, según Decreto Judicial número noventa y siete guión dos mil doce, de fecha trece de Febrero del año en curso, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, don **JUAN CARLOS LOBOS LARA**, casado, chileno, constructor civil, cédula nacional de identidad número seis millones

cuatrocientos noventa y un mil ciento treinta y dos guión cinco, domiciliado en Pasaje A. Pacheco Altamirano número tres mil ochocientos sesenta, comuna de Puente Alto y de paso en ésta, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas, y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/ciento tres/dos mil doce, de fecha diecinueve de Enero de dos mil doce, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO ESCUELA EJÉRCITO LIBERTADOR"**; por Decreto Exento número doscientos dos/doscientos treinta y dos/dos mil once, de fecha nueve de febrero de dos mil doce, se aprueba el Acta de Aclaraciones; y, por Decreto Exento número doscientos dos/trescientos setenta y tres/dos mil doce, de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce, se adjudica la citada propuesta a don **JUAN CARLOS LOBOS LARA** ya individualizado.- **SEGUNDO**: Por este acto, don **JUAN CARLOS LOBOS LARA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, se refieren a las obras de mejoramiento en Escuela ejercito Libertador ubicada en calle Rosa Ester Rodríguez seis mil novecientos dos, de la comuna de Cerrillos, y consisten en las siguientes obras: Cubierta sobre Graderías y recambio de asientos; Prolongación cierro a la calle y chequeo, reparación reja en muro medianero; Instalación de rejas de protección en ventanas y modificación de reja de portón interior; Instalación techo policarbonato para Kinder; Chequeo, reparación y habilitación de bajadas de aguas lluvias, Canales, Forros, y sistema de evacuación Aguas Lluvias área Kinder. /Especificaciones Técnicas y punto doce punto tres de las Bases Administrativas Generales/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de veintiséis millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y ocho pesos, netos, que se pagarán de acuerdo a lo establecido en el punto uno punto seis punto dos de las Bases Administrativas Generales/.- **QUINTO:** Se considera el pago de un anticipo de hasta un veinte por ciento del monto contratado al inicio de la obra, el cual será garantizado con una

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41ª NOTARIA

Boleta de Garantía adicional extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo solicitado, y cuya vigencia no podrá ser inferior a la boleta original o al plazo del contrato. /punto uno punto seis punto tres de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO**: El plazo de ejecución de la obra será de cien días corridos, contados desde el día hábil de la entrega del terreno. Sólo en el evento de producirse lluvia u otro fenómeno meteorológico debidamente calificado por el ITO que impida la realización de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres días por cada jornada suspendida dejando constancia de lo anterior en el Libro de Obras o Manifold/ Punto uno punto siete de las Bases Administrativas generales/.- **SÉPTIMO**: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un treinta por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria, el cual será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO**: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a treinta días mas que el plazo de ejecución de la obra. Así también, una vez aprobada la Recepción Final sin observaciones, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la **Calidad de la Obra y Materiales** por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a doce meses. /punto once de las Bases Administrativas Generales/. **NOVENO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras /I.T.O./ que será el Arquitecto don Tomy Wong de la D.O.M, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/trece/dos mil doce, de fecha veintidós de Febrero de dos mil doce, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales.- **DÉCIMO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo

señalado en su punto número veinte.- **UNDÉCIMO**: En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos /definidos en el Código Civil/, el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO SEGUNDO**: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO TERCERO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO CUARTO**: De acuerdo a lo declarado en el Anexo número nueve, el Contratista incluye subcontrataciones. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO QUINTO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Anexo número cinco, se deja constancia en el presente instrumento don **JUAN CARLOS LOBOS LARA,** actúa como persona natural, con giro comercial.- **DÉCIMO SEXTO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/.- **Personería.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho. la que no se inserta por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogada Tamara Gómez Tabilo.-

**FELIX JARA CADOT**
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41ª NOTARIA

En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JUAN CARLOS LOBOS LARA
C.I. 6.491.132-5

16.3.12 Repertorio Nº 7878

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 21 MAR 2012
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41ª NOTARIA

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA

Nada de lo que aparezca escrito en ella tiene valor

Art. [illegible] Inc. 3° del Código Orgánico de Tribunales)